

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2089
Radicado:	760013110012-2021-00388-00
Proceso:	SUCESION
Demandante	JONATHAN Y DANIELA ORTIZ BONILLA
Causante:	EDGAR HUMBERTO ORTIZ SOLANO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA PARA QUE OBRE Y CONSTE

El Juzgado 36 Civil Municipal de Cali devuelve auxiliado el despacho comisorio No. 003 del 11 de julio de 2022, en el que fue ordenado realizar el secuestro del bien inmueble 370-492266.

De acuerdo a lo anterior, se agrega para que OBRE Y CONSTE en el expediente, el despacho comisorio No. 003 del 11 de julio de 2022, debidamente auxiliado por el Juzgado 36 Civil Municipal de Cali.

Por otro lado, el apoderado judicial de las señoras MARGARITA ORTIZ SALAZAR y MARIANA ORTIZ ORTIZ aporta memorial en el que informa la aceptación de la herencia con beneficio de inventario de la cónyuge supérstite y la coheredera ya mencionadas, por lo que se TENDRÁ que la cónyuge supérstite MARGARIA ORTIZ SALAZAR opta por gananciales, y la coheredera MARIANA ORTIZ ORTIZ, acepta la herencia con beneficio de inventario. Numeral 4 Art. 488 del CGP.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(6)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2493843cdc620c98d62d9256e767d5adbd388ca570d78636fe5b4e9df2f908af**

Documento generado en 23/08/2022 09:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>